

Bogotá D.C., jueves 26 de enero de 2023

Señora:

PAOLA R

Redes Sociales

Twitter: @JPaola_RR

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120007142 "Usuario: Paola R @JPaola_RR solicitud de intervención calle 73 bis 68c."

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: N 10- ENGATIVA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10008511	CL 73BIS	KR 68C	KR 68G	IN	Requiere Actividades de Mantenimiento Periódico

FUENTE: SIGMA-SIGIDU

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente se encuentra reservado por un en este caso La Alcaldía Local de Engativá, (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.



Fuente: SIGIDU 26/01/2023

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá Cl. 71 #73a-44, Bogotá (Rad. 20231120007142)

Documento 20231200010501 firmado electrónicamente por:



PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 27-01-2023 22:26:46
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - Supervisora Contrato 606-2022 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liset.castro@umv.gov.co
 f30c6d06d94af41e50da6440bfb2db5786cd3a887118d9e30145c842a272c5da Codigo de Verificación CV: 2821d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios